

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°027-2022-GM/MDI

Imperial, 04 de abril de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°087-2021-GM/MDI, de fecha 12 de noviembre del 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con dicha norma, el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio civil, señala que: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2017-MDI, de fecha 20 de marzo de 2017, se resuelve: **APROBAR EL REGLAMENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE IMPERIAL;**

Que, asimismo la DIRECTIVA N°02-2015-SERVIR/GPGSC, REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N°30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, señala en el numeral 8.1 "La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°087-2021-GM/MDI, de fecha 12 de noviembre de 2021, se resuelve Encargar a partir de la fecha a la ABOG. MARÍA VERONIKA SOLO SÁNCHEZ, para que asuma la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Ley N°31433, de fecha 03 de marzo de 2022; Ley que Modifica la ley 27972, se modifica varios artículos de la ley Orgánica de Municipalidades y dentro de ella, el numeral 35 del artículo 9; sobre las atribuciones del Concejo Municipal en designar a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario (...)

Que, la Tercera disposición complementaria final de la mencionada Ley, expresa: "Para la designación del Secretario Técnico del procedimiento administrativo (...) el alcalde (...) presentará en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal (...): "si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde(..) seleccionará a una entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente";

Que, la ley antes mencionada también modifica el artículo 92 de la Ley N°30057 ley del Servicio Civil, por ende, expresa que "la designación del secretario técnico se realiza mediante Acuerdo de Concejo Municipal(..) siendo la designación por dos (02) años renovables una sola vez y por el mismo plazo; asimismo, expresa que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones";



Que, mediante Informe N°161-2022-OAJ-MDI, de fecha 15 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir y coordinar con el Despacho de alcaldía sobre la propuesta de la Terna para la designación del responsable de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Informe N°019-2022-GM-MDI, de fecha 28 de marzo de 2022, esta Gerencia Municipal, en cumplimiento a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica; de acuerdo a la Ley N°31433, que modifica la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal y de acuerdo a lo requerido por el despacho de Alcaldía, se remite los CV de los profesionales solicitados, para que este a su vez remita a Secretaría General y sea el Pleno de Concejo quienes en el pleno uso de sus atribuciones puedan designar al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA a partir de la fecha, LA ENCARGATURA DE LA Abog. MARÍA VERONIKA SOLO SÁNCHEZ, en la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**, de la Municipalidad Distrital de Imperial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada y a las demás Áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
LUIS ROBERT VICENTE SÁNCHEZ
GERENTE MUNICIPAL